

RESUMENCRACIA, CONCURSOCRACIA Y LA «PEDAGOGÍA DE LA PROSPERIDAD»*

Summarycracy, concursocracy and the «Pedagogy of prosperity»

*Lenio Luiz Streck***
Universidade de Santa Cruz do Sul

Recepción: 19/9/2017

Aceptación: 2/10/2017

Resumen

El autor da cuenta de una realidad sobre la que se desarrollan los estudios en las Facultades de Derecho, así como el ejercicio profesional del abogado en Brasil (y, por qué no, extensible también al contexto peruano, con ciertas particularidades), que dan cuenta de una manera limitada de aprender y ejercer el derecho.

Palabras clave: Pedagogía; enseñanza jurídica; concurso para la magistratura; cultura fast.

Abstract

The author gives an account of a reality on which the studies are carried out in the Faculties of Law, as well as the professional practice of the lawyer in Brazil (and, why not, extensible also to the Peruvian context, with certain peculiarities), which give account of a limited way of learning and exercising law.

Keywords: Pedagogy; legal education; competition for the judiciary; fast culture.

* Título original *Resumocracia, concursocracia e a «pedagogia da prosperidade»* publicado el 11 de mayo de 2017. Disponible en <http://www.conjur.com.br>. Con la autorización del autor, la traducción fue realizada por Eddy Chávez Huanca, profesor de Cine y Derecho, e integrante colaborador del grupo de Historia del Instituto Riva Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y Fanny Ponce, licenciada en Derecho por la Universidad Continental y profesora de lengua portuguesa en el Centro de Idiomas de esa misma casa de estudios.

** Fue integrante del Ministério Público do Estado do Rio Grande do Sul desde 1986 hasta el 2014. Profesor en la Universidade do Vale do Rio dos Sinos.

Anduve por el centro comercial y me encamine a una librería extensa. ¹Pasé por filosofía, por historia... y llegué a los estantes de derecho. Un abismo. Es innegable que la mayor parte de los estantes están llenos de libros simplificados y simplificadores: *Autoayuda jurídica*, *Clichés jurídicos*, *Fórmulas para aprobar en concursos*. Estantes repletos de libros hechos para «resolver» los problemas del Derecho.

Fast food jurídico: esa es la solución, la moda. Un día de esos, vi uno de estos profesores divulgando su obra por el Facebook: Código Penal *para Concursos* ¡fantástico!, ya no es más el Derecho Penal... ¡es el Código Penal para concursos! Debe ser un NCP (nuevo código penal), y decía: «superactualizado». ¿Será que el adjetivo «actualizado» no contiene ya el superlativo? En fin, cosas de la resumencracia.

Parece obvio que nos encontramos frente a una «Pedagogía de la prosperidad» Si, es eso que la cultura *Fast* ha vendido a los «fieles». La posibilidad de «aprender» derecho sin «estudiar bien el derecho». Fácil; de forma directa, sin intermedios. Hace décadas que denuncio eso. En la conferencia del Tribunal Superior de Justicia, sugerí cambiar los concursos de arriba para abajo, forzando, así, a que las facultades y los talleres se adapten.

Hoy no ocurre lo contrario. Las facultades y los talleres (y la doctrina *Fast*) se adaptan a aquello que la prueba de la OAB² y los concursos exigen. Ya escribí más de una decena de artículos con sugerencias y críticas a quien elabora las preguntas de los concursos. Parece que ese «modelo» o «método» de elaboración de concursos contaminó la enseñanza jurídica, entrando al salón de clases. Y eso forjó una resistencia contra discursos críticos.

1 NOTA DE LOS TRADUCTORES

El presente artículo forma parte de las críticas que realiza el profesor Lenio Streck a aquellos mercaderes deificadores de la ley que han hecho de la enseñanza y aprendizaje del derecho un negocio de *fast food* o factoría de la banalización, que promueven conscientemente la anuladón del aparato crítico del estudiante y la reducen a memorizar fórmulas y claves para aprobar exámenes en concursos públicos.

Las referidas críticas terminan en un debate entre Lenio Streck y William Douglas —quien se manifiesta aludido— respecto de las capacitaciones y preparación para evaluaciones de futuros magistrados; el profesor Streck continúa la crítica de esa tónica de memorización, simpleza y pragmatismo banal que le cierra el paso a la reflexión y creatividad que todo abogado debe desarrollar, esto último, lapidado por las academias «cochera» de preparación para optar el título de abogado o plaza de magistrado. Todas las referencias del antes y después del debate se encuentran anotadas en las citas a pie de página, el tema es de considerar en razón de que también acontece algo similar en el ámbito peruano.

2 Ordem de Advogados do Brasil (Orden de Abogados de Brasil).

Áreas como medicina, física y filosofía hacen añicos el área jurídica. En la Capes³, hace algún tiempo, se decía, en la cúpula, que el Derecho debería ser transformado en un área profesionalizadora. Tal es la visión de las otras áreas en relación a lo que se está haciendo.

Lo que quiero decir es que la enseñanza jurídica —que cada vez más reproduce el tipo de literatura fácil-simplificada-resumida (etc.)— produce un blindaje de modo que su alienación es tan grande al punto de impedir el desarrollo de cualquier sentido crítico y aquellos que buscan un sentido crítico, pasan a ser desdeñados y tildados de elitistas. Acepto el error. Me enorgullezco de proponer una enseñanza y una doctrina profunda (y si quieren, llámenla elitista). Parece haber una rebelión de la mediocridad. La pregunta que queda es: ¿Enseñar derecho es posible, en medio de toda esa algarabía?

Una pregunta que aún no fue resuelta y que merece reflexión: ¿Es apropiado o adecuado —en términos del «ideal de vida buena» (Eudaimonia)⁴— enseñar trucos/estrategias para aprobar los concursos? Aquí parece bueno leer *El cuento de la escuela* de Machado de Assis. ¿Acaso queremos jueces, defensores, promotores, etc.? ¿Que sepan de derecho o que sean despiertos? ¿Queremos expertos o despiertos? O alguien me va convencer de que el *Coaching* jurídico (o algo de ese calibre) es cosa seria, en el sentido de mejorar el saber?

Este es un debate que debe ser iniciado. Los concursos son un medio; no pueden ser un fin en sí mismo. Ah, alguien dirá: en mi cursito no se enseña eso de ese modo. O: yo trabajo a partir de una metodología de memorización. Otros dirán, en defensa de estos «métodos» tipo Jiu-Jitsu, autoayudas, ninjas y similares, que se trata tan solamente de una mera estrategia para aprobar el concurso, que no hay una pedagogía «en sí» y que no pretende enseñar, porque el contenido, el alumno ya debe haberlo traído de la facultad [de derecho]. Ok, muy bien, yo hasta aceptaría la explicación, si la enseñanza en las facultades no hubiese sido desde hace mucho invadida por la mano invisible de ese imaginario resumencrático. La «pedagogía de la prosperidad» llegó a las facultades desde hace mucho. Ese es el problema.

En Brasil, los concursos ganaron vida propia; se volvieron grandes negocios, conducidos por la *Adamsmithiana* mano invisible de la concursocracia,

3 Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Coordinación de Perfeccionamiento del Personal del Nivel Superior).

4 *Eudaimon* es el adjetivo para «feliz».

pasaron a incrementar los *Quiz shows* donde uno para participar debe ser experto en memorizar, retroalimentados por una industria de libros-apostillas-resúmenes y similares. Todo un círculo vicioso...

...Bueno. Hubiera preferido no haber vuelto a este asunto antipático. Pero frente a algunos reclamos sobre el artículo⁵ en el que traté de la teoría de la adulación y similares, más allá de las críticas a textos o libros que enseñan a hacer pataditas, tuve que volver a hablar de eso.

POST SCRIPTUM: LA INVITACIÓN DE WILLIAM DOUGLAS Y «DÍGAME, DOCTOR»

Este artículo estaba concluido cuando supe que el doctor William Douglas quedó contrariado con lo que escribí en mi otro artículo que trata sobre *la teoría de la adulación y los testículos despedazados*, donde critiqué la literatura *Fast*, la metodología de los concursos y la enseñanza de tácticas de patadas. Hombre educado como yo, fue latoso en su respuesta crítica⁶. Quiero decir que mis críticas no son a la persona de William, con quien comparto una llana relación también, desde los tiempos del ID (Instituto de Derecho), cuando transitábamos en el Hotel Gloria en los años 90. Señaló estar resentido porque actué pesado en las críticas a cosas como «besitos en el hombro», técnica de patadas o Jiu-Jitsu (hay una parte del texto en que William Douglas dice que me da un *ippon*⁷ —que, además, es del Judo y no del Jiu-Jitsu—). Tengo guardadas las grabaciones de los congresos de los años 90. Siempre dije lo que aún digo hoy: la enseñanza *prê-à-porter*⁸ perjudica el derecho y la democracia. El Derecho es complejo, no se puede simplificar. Una enseñanza *Standard* corre el riesgo de banalizar inclusive a las garantías constitucionales. Véase si las garantías se transforman en una maña, como dice el enmascarado⁹ («esa maña es simple»,

5 Dicho artículo lleva como título *A concursocracia, a Teoria da Graxa e os testículos despedaçados*. Disponible en <http://www.conjur.com.br/2017-abr-06/senso-incomum-concursocracia-teoria-graxa-testiculos-despedacados>.

6 El artículo de respuesta de William Douglas se intitula: *Lenio x Lenio: Uma resposta às reiteradas indelicadezas do Dr. Streck*. Disponible en: <http://blogexamedeordem.com.br/uma-resposta-as-reiteradas-indelicadezas-do-dr-streck/>

7 *Ippon*, término japonés utilizado en artes marciales de ese país: judo, karate y otras. Es una expresión, empleada en campeonatos (equivalente a un punto, con matices de estilos; sea bien *Karate Shobu Ippon*, o *Sambon Ippon*; o *Judo*).

8 Expresión francesa que significa «Listo para llevar».

9 Veán: no estoy comparando el curso o libros de William Douglas con el enmascara-

olvida Ferrajoli), el segundo paso es ignorarlas. Una enseñanza *Standard* es andar medio camino para el irrespeto de las garantías en Brasil. Nadie es hijo de incubadora.

A propósito, una cosa me dejó intrigado. William Douglas dijo: «popularmente hablando, “no se mata un pajarito con un cañón”. Creo excelente que la Academia produzca un saber jurídico extremadamente profundo y filosófico, pero guardemos ese saber para los lugares donde éste cabe».

Indago yo: Al final ¿Cuál es el lugar en que un saber extremadamente profundo y sofisticado cabe? Respondo: en mi opinión, cabe en la enseñanza, en la investigación y en la aplicación judicial. Pienso que el pueblo —que paga altísimos salarios a jueces, miembros del MP, defensores, etc.— los ciudadanos tienen derecho de tener «operadores» «bien instruidos» y no agentes reproductores de *drops jurídicos*. Los derechos de los ciudadanos no son «como pajaritos» que serán matados con cañón —además, no se debe matar pajaritos, estimado William Douglas— para que sean dejados a cargo de agentes públicos vitalicios que memorizarán códigos y aprenderán por técnicas Jiu-Jitsu y aprobarán el concurso (aun sabiendo que no todo es así). Quiero más que eso. Exijo más de los agentes públicos. ¿Por qué es exigido un profesor, en concurso, en conocimiento profundo y sofisticado? y, en la hora del concurso para el juez y promotor, cuyos salarios son el doble de un profesor de universidad, ¿debemos exigir apenas un saber mediano, a partir de preguntas que más exigen estrategia que sabiduría? ¿Eso no es hacer poco caso a las carreras jurídicas? Es más, imaginemos esto en la Medicina.

Algo como: «Creo correcto que la academia [médica] produzca saber extremadamente profundo, pero guardemos ese saber para los lugares donde cabe». Un enfermo clamaría, de hecho: «—Aplíquela en mi doctor». Así como el ciudadano, con derechos violados, también clamaría, en un fórum o tribunal: «Aplique el saber profundo y sofisticado en mi caso, doctor juez».

Sí, acepto el café y el té de *chimarrão*¹⁰, gentilmente ofrecidos por el estimado William Douglas, pero mantengo todas mis críticas. Que no son para él.

do ese. Pero uso el enmascarado como ejemplo del riesgo de simplificar el derecho en un derecho de masas. Es la banalización de lo simple. Disponible en <https://www.yooying.com/p/1479746790721952277>

10 Mate tradicional del Brasil.

Mis críticas, hace décadas, son dirigidas a una máquina que fue construida a lo largo de los años y de la cual William hace parte. Mis críticas son tan antiguas. Puedo decir —y comprobar— que ya las hacía hace 30 años atrás.

Por fin, no voy a citar a Renato Russo como hizo —dígase de forma espléndida— William Douglas y, sí, para parafrasear a Belchior: he leído muchos libros, conversando con personas (por ahí). He preguntado a las partes y a los abogados cómo han sido tratados por los agentes públicos en los fóruns (principalmente en las audiencias) y tribunales. La respuesta ha sido la que escribí en una columna que tuvo más de 120 mil visitas¹¹. ¿Por qué esa columna fue tan exitosa? ¿Por qué será?, y ¿Por qué será que aún invertimos la carga de prueba en el derecho penal? , ¿por qué el nuevo CPC no ha sido aplicado? ¿No será, Doctor William Douglas, porque «*dejamos para otro lugar la aplicación del saber profundo y sofisticado*»? ¿No será por eso?

No quería volver al tema. Pero, no podía dejar de hacerlo.

11 El título del artículo es *Advocacia virou exercício de humilhação e corrida de obstáculos*. Disponible en <http://www.conjur.com.br/2016-jul-28/senso-incomum-advocacia-virou-exercicio-humilhacao-corrída-obstaculos>